



Resolución Ministerial

Lima, 06 de SETIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente 19-092130-001, que contiene el Informe N° 589-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Oficio N° 842-2019-DG-OEPE/INCN, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,



Z. TOMAS

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



S. YANCOURT

Que, el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que a fin de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada ley, se autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a:

"a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Lo señalado en el literal a) del citado numeral, se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano. Los recursos transferidos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, conforme a la citada disposición; asimismo, se señala que dicha disposición se financia con cargos al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del CONCYTEC;



C. KUROMA P.



S. YANCOURT

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 136-2019-CONCYTEC-P, se aprueba, entre otros, la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por la suma de S/ 93 000,00 (NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), para cofinanciar la ejecución del Proyecto "International School on Inherited Ataxias: from Genetics to Clinics. Escuela Internacional de Ataxias

Hereditarias: De la Genética a la Clínica. ISIA 2019”, en el marco del Contrato N° 126-2019-FONDECYT;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 589-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, mediante la Resolución de Presidencia N° 136-2019-CONCYTEC-P, a favor de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 93 000,00 (NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto “International School on Inherited Ataxias: from Genetics to Clinics. Escuela Internacional de Ataxias Hereditarias: De la Genética a la Clínica. ISIA 2019”;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 93 000,00 (NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto “International School on Inherited Ataxias: from Genetics to Clinics. Escuela Internacional de Ataxias Hereditarias: De la Genética a la Clínica. ISIA 2019”, de acuerdo al siguiente detalle:



TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROKAWA P.



S. YANCOURT



Resolución Ministerial

Lima, 06 de SETIEMBRE del 2019

INGRESOS:		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	93 000,00
	TOTAL INGRESOS	93 000,00
		=====



EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
Pliego	011 : Ministerio de Salud	
Unidad Ejecutora	007 : Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	
Categoría Presupuestaria	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
Actividad	5000913 : Investigación y Desarrollo	
Fuente de Financiamiento	4 : Donaciones y Transferencias	
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		93 000,00
	TOTAL EGRESOS	93 000,00
		=====



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades

Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Limitaciones del uso de recursos

Los recursos incorporados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

